

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO.

0000 55

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital, ampliación del objeto social, prórroga del plazo de duración, fijación de capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA", otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de enero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.770 y SC.IJ.DJCPTE.2002.406 de 16 de mayo y 2 de septiembre del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital, ampliación del objeto social, prórroga del plazo de duración, fijación de capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

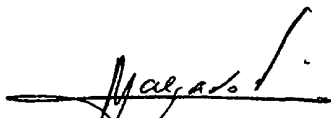
ARTICULO TERCERO - DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

02 SET. 2002

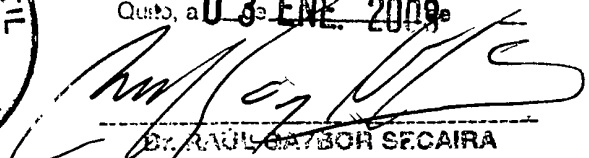
CRP/ljp
Exp 486
T. 2418


Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 33 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 ENE. 2002


Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO